

El Gobierno asegura que sólo quiere recuperar la propiedad de los hidrocarburos

No expropiarán activos de las petroleras que se vayan

■ El Gobierno del presidente Evo Morales Ayma aseguró que si en el plazo de 180 días de negociación con las empresas no se llega a un acuerdo, el Estado boliviano no se apropiará de los activos de las compañías, como oficinas y plantas.

El ministro de Planificación para el Desarrollo, Carlos Villegas, explicó a **La Prensa** que la intención es recuperar la producción de los hidrocarburos que salen del subsuelo y no quedarse con las instalaciones de las transnacionales.

"Si no se llega a un acuerdo con las empresas, ellas sabrán qué hacer con sus instalaciones. Nosotros en ningún momento señalamos en el decreto que vamos a hacer expropiaciones de sus instalaciones. Si no llegan a un acuerdo con Bolivia, las empresas tienen la total libertad de decidir qué hacer con sus instalaciones".

El lunes 1 de mayo, el Gobierno nacionalizó los hidrocarburos con el Decreto Supremo 28701, denominado Héroes del Chaco. En esta norma se establece que las petroleras tienen que entregar toda su producción de hidrocarburos a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) para que ésta pueda definir la comercialización de los combustibles.

El ministro Villegas insistió en que la figura de la expropiación no está mencionada en ningún lugar de la norma recién promulgada. "En el decreto supremo se señala claramente que todas las empresas tienen la obligación de entregar el 100 por ciento de la producción al Estado boliviano. Eso quiere decir que Bolivia es propietario de su producción debajo de la tierra y encima de la tierra (...) En ningún momento señala que el Estado se va a quedar con los activos. Ésta es la peculiaridad de la nacionalización".

Los activos son todas las propiedades de valor que posee la empresa. Entre estas últimas figuran las oficinas de las petroleras, las plantas de producción y separación de líquidos y la maquinaria de perforación.

LA EXPROPIACIÓN

Villegas aseguró que la nacionalización no es sinónimo de expropiación, porque lo primero significa recuperar la propiedad de los hidrocarburos, mientras que el segundo concepto se re-



CUSTODIA MILITAR: el Gobierno ordenó a las Fuerzas Armadas vigilar las operaciones de las empresas

Alarcón: Se requieren tres leyes para aplicar el decreto

El ex viceministro de Justicia Carlos Alarcón aseguró que el Gobierno tiene que tramitar al menos tres leyes de la República ante el Congreso Nacional para refrendar lo dispuesto en el Decreto Supremo 28701, de nacionalización de los hidrocarburos.

Aseguró que se necesita normar la celebración de los nuevos contratos petroleros, la transferencia de las acciones de las empresas capitalizadas, para definir el concepto de nacionalización, y la puesta en vigencia del nuevo régimen fiscal (del 82 por ciento) en los campos grandes.

El 1 de mayo, el Gobierno promulgó el Decreto 28701 Héroes del Chaco, con el cual recupera los hidrocarburos en favor del Estado y da un plazo de 180 días, a partir de su entrada en vigencia, para que las petroleras firmen contratos acordes con las nuevas reglas.

LOS CONTRATOS

"Existe una contradicción en el artículo 2 y 3 respecto de los modelos de contrato de la Ley 3058, de Hidrocarburos. En los modelos de contrato

establecidos en la ley existe un común denominador: que el Estado puede retribuirle a la empresa con una parte de la producción o en especie. Sin embargo, la contradicción está en que el decreto establece que las empresas tienen que darle toda la producción a YPFB. Eso no está claro", cuestionó Alarcón.

En criterio de la ex autoridad, se requiere modificar la Ley 3058 y crear una categoría de contrato de servicio petrolero para aplicar el decreto. Además, comentó que "se debería haber adoptado una ley y no un decreto" para proceder con la nacionalización.

Otra de sus observaciones consiste en que cuando hay traspaso forzado de bienes de un particular (las acciones de los bolivianos en las capitalizadas) hacia el patrimonio de otra entidad (YPFB), la única forma de hacerlo es a través de una ley de expropiación. "Por esto, se requiere una".

Alarcón explicó que la participación estatal del 82 por ciento en los campos grandes no está instituida y tiene que ser normada. La Ley 3058 crea un régimen del 50 por ciento.

fieri a tomar lo que no es de propiedad de uno.

El presidente de YPFB, Jorge Alvarado, sostuvo también que, con el control militar sobre las instalaciones de las empresas petroleras, el Estado no se ha apropiado de las cosas que pertenecen a las compañías, sino que se garantiza que éstas trabajen con normalidad.

Asimismo, el ejecutivo explicó que, por ejemplo, con la nacionalización el Estado recuperó las 53 estaciones que siempre fueron de YPFB, pero que no se tocarán los **surtidores** privados.

El decreto de nacionalización refrenda la Ley de Hidrocarburos 3058, que ordena la recuperación de la propiedad de los hidrocarburos para el Estado.

Antes, la Ley 1689 y el Decreto Supremo 24806, que aprobó el modelo de contrato de riesgo compartido, establecían que las compañías petroleras eran propietarias de los hidrocarburos desde el momento en que salían de la tierra.

Ambas normas fueron anuladas y hasta entonces el Estado era sólo fiscalizador.